



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 70
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 16 DE ABRIL DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Restauración y conservación del Antiguo Camino Real

Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 136/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 237/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO REAL -TRAMO: PROGR. 0.0 - LÍMITE CON SANTIAGO DEL ESTERO", a la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - CORBE S.R.L. - INGENIERO DAVID SESTOPAL (U.T.E.) por la suma de PESOS DOCE MILLOONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.638.056,71).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.638.056,71) conforme lo indica la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 198/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.03,
Subprograma 30/2,
Partidas: Principal 12, Parcial 06,
del P.V. \$ 8.000.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
(Afectación Futura)
Nº 4 \$ 4.638.056,71

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Tramo: Progr. 0.0 - Límite con Santiago del Estero. Adjudican la ejecución de los trabajos de la obra.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 497

Córdoba, 15 de Abril de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-014545/08 - Cuerpos 1 a 6 en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO REAL -TRAMO: PROGR. 0.0 - LÍMITE CON SANTIAGO DEL ESTERO", a la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - CORBE S.R.L. - INGENIERO DAVID SESTOPAL (U.T.E.), por la suma de \$ 12.638.056,71.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 198/200 de autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe de fs. 1116/1120 de autos, en cumplimiento de las

disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, artículo 29 de la Ley Nº 8614, y concluye por someter a consideración del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad la adjudicación a la propuesta formulada por la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - CORBE S.R.L. - INGENIERO DAVID SESTOPAL (U.T.E.), oferente que cumplimenta los requisitos previstos por el Artículo 11 del Pliego Particular de Condiciones.

Que a fs. 1129 el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, aconseja adjudicar la obra de que se trata a la Empresa mencionada conforme lo propiciado por la Comisión de Estudio de las Ofertas, por resultar conveniente en los términos de los artículos 29º de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras, en cumplimiento con la normativa vigente (último párrafo del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 185

Córdoba, 19 de Febrero de 2009

VISTO: El expediente Nº 0424-038622/2009, en que se procura la ratificación de dos Convenios de custodia y administración de títulos previsionales celebrados entre el Ministerio de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ambos de fecha 3 de febrero de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que por los citados Convenios se establece la operatoria necesaria para la viabilidad de lo dispuesto en el marco de la Ley Nº 9504 y Decretos Nº 1241/08 y 1853/08 para los Títulos de Cancelación Previsional Series "A", "B", "C" y "D" y Títulos de Consolidación de Deudas.

Que los Convenios de que se trata tendrán vigencia por el término de dos (2) años, con renovación automática por iguales períodos anuales y consecutivos, pudiendo las partes signatarias de los mismos rescindirlos en forma anticipada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo actuado por Contaduría General de la Provincia a fs. 22, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 030/09 y por Fiscalía de Estado al Nº 113/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCANSE en todos sus términos los convenios celebrados con fecha 3 de febrero de 2009 entre el Ministerio de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por los servicios de custodia y administración de Títulos de Cancelación Previsional Series "A", "B", "C" y "D" y Títulos de Consolidación de Deudas en el marco de la Ley Nº 9504 y Decretos Nº 1241/08 y 1853/08, convenios que como Anexo I y II con cinco (5) fojas útiles, cada uno, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 497

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al Tribunal de Cuenta de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese,

pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

a trabajadores suspendidos, en el marco de los Procedimientos Preventivos de Crisis iniciados por empresas del sector industrial que se vieron afectadas por la falta y/o disminución de trabajo.

Que el artículo 9° del citado Decreto, establece la vigencia del Programa de marras en ciento veinte (120) días corridos, facultándose a la Autoridad de Aplicación a disponer su prórroga por igual período de tiempo.

Que en atención a la subsistencia de las causas que impulsaron la creación del Programa de Ayuda Económica, resulta conveniente en la presente instancia disponer la prórroga del plazo de vigencia del mismo, a fin de paliar la situación de los trabajadores industriales que pudieran ver afectados sus ingresos, como consecuencia de eventuales suspensiones.

Que corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del referido Programa, adoptar la prórroga mencionada precedentemente (artículos 8° y 9° del Decreto N° 1696/08).

Que dado que la norma en cuestión entró en vigencia con fecha treinta (30) de Noviembre de 2008, la referida prórroga deberá comenzar a regir desde el día treinta (30) de Marzo del corriente año.

Por lo expuesto y normas citadas,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia del Programa de Ayuda Económica creado mediante Decreto N° 1696/08, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del treinta (30) de Marzo de 2009.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TRABAJO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 037

Córdoba, 5 de Marzo de 2009

VISTO: El Decreto N° 1696/08.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1696 de fecha 20 de Noviembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial el día 21 de Noviembre de 2008, se instituyó

el Programa de Ayuda Económica destinado a trabajadores de pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia, de conformidad a la clasificación que en tal sentido efectuare la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación, que resultaren suspendidos a raíz de la crisis financiera internacional.

Que desde la implementación del referido Programa, se han otorgado numerosos subsidios

de Presupuesto e Inversiones Públicas a realizar las adecuaciones relacionadas al Plan de Inversiones Públicas.

Que mensualmente la referida Repartición deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n°41/2009.

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 01

Córdoba, 12 de Febrero de 2009

VISTO: El expediente n° 0025-038664/2009 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 31 del Decreto n° 150/04 Reglamentario de la Ley n° 9086, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas autorizará las modificaciones presupuestarias compensadas entre créditos asignados dentro de una misma jurisdicción conforme al procedimiento establecido en el mismo artículo.

Que por Decreto n° 541/08, modificatorio del Decreto n° 150/04, se faculta a la Dirección General

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 1 a 25 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución las que constan de NUEVE (9) fojas útiles..

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA Y SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO CIENTO SETENTA Y OCHO

En la ciudad de Río Cuarto, a los ocho días del mes de abril de dos mil nueve, los Señores Vocales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera y Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, reunidos en colegio, ACORDARON:

Y VISTA: La necesidad de realizar convocatoria a los fines de la confección de las nuevas listas de Síndicos para las categorías "A" y "B" a fin de ser utilizadas para los sorteos a realizarse en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada y haberse dictado el Reglamento Único para la conformación de listas de síndicos concursales, que motivara la prórroga dispuesta por el Excmo.

Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo número 621, Serie "A", de fecha once de diciembre de 2007 (11/12/2007).

Y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Reglamentario número 312 Serie A del 13 de febrero de 1996, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia ordenó la confección periódica por las Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Primera y Segunda Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, reunidas en colegio, conforme lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras de N° 24.522, de las nóminas de postulantes para la designación, por sorteo, de síndicos para actuar en tal carácter en los procesos concursales radicados en los Juzgados de Primera Instancia con competencia comercial, de las Sedes Río Cuarto, Huinca Renancó y La Carlota, integrantes de la Segunda Circunscripción Judicial.

II) Que la convocatoria referida debe ser efectuada teniendo en cuenta los requisitos y parámetros determinados por el Reglamento Único aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante

Acuerdo Reglamentario número 958 de fecha 9 de diciembre de 2008. Que en consideración a las necesidades de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial y lo preceptuado por el inc. 2) del art. 253 de la L.C.Q., las listas de las categorías "A" y "B" deberán ser integradas en conjunto, como mínimo, por quince (15) síndicos titulares y diez (10) síndicos suplentes.

III) Con el propósito de evitar erróneas interpretaciones, debe dejarse establecido que a los fines del Orden de Mérito aludido por el Reglamento Único, corresponde considerar las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente

Por todo ello;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de Síndicos, en las categorías "A" y "B", a fin de ser utilizadas en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de las Sedes Río Cuarto, Huinca Renancó y La Carlota, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de

Córdoba, conforme a los requisitos prescriptos por el Reglamento Unico aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario número 958 de fecha 9 de diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Para proceder a dicha inscripción, los interesados deberán presentar la respectiva solicitud con todos los datos requeridos en los formularios que forman parte del presente, con tres copias en soporte papel y uno en soporte magnético (CD), junto con la documentación correspondiente ordenada por categoría y el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley Impositiva año 2009 N° 9577, art. 96, punto 2.4), en una carpeta con tapa transparente, tamaño oficio, encabezando la presentación con la respectiva solicitud. En oportunidad de ser presentadas las mencionadas solicitudes ante la Cámara dentro de los términos dispuestos por el Reglamento Unico, se restituirán dos (2) copias con el pertinente cargo de recepción, una para el postulante y la restante para el Colegio Profesional de Ciencias Económicas.

ARTICULO TERCERO: Las solicitudes que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el horario que ese colegio determine, a partir del cuatro de mayo próximo (04/05/2009) hasta el día veintinueve de mayo de dos mil nueve (29/05/2009).

ARTICULO CUARTO: La Lista para cada Juzgado quedará integrada, siempre que resulte viable en función del número de los postulantes admitidos, por:

a): Categoría "A": por cinco (5) estudios titulares de contadores públicos y tres (3) estudios suplentes.

b): Categoría "B": Quince (15) contadores públicos (individuales) titulares y diez (10) contadores públicos (individuales) suplentes.

ARTICULO QUINTO: Establecer que a los fines del Orden de Mérito al que hace alusión el Reglamento Unico, corresponde tener en consideración las sanciones firmes dispuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubiere cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario del Alto Cuerpo Provincial mencionado en el artículo primero.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente convocatoria mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, incorpórese en la Página WEB del Poder Judicial y emítanse gacetas de prensa a los periódicos locales. Comuníquese el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, requiriendo se sirva autorizar la contratación de la citada publicidad.

ARTICULO SEPTIMO: Oportunamente y en forma fehaciente, comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Cuarto, el lugar, día y hora en que se realizarán los sorteos para la conformación de las listas respectivas para cada Juzgado.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y Río Cuarto y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda circunscripción Judicial.

ARTICULO NOVENO: Protocolícese.-

DR. EDUARDO H. CENZANO
VOCAL

DRA. ROSANA A. DE SOUZA
VOCAL

DR. JULIO B. AVALOS
VOCAL

DR. DANIEL G. MOLA
VOCAL

DR. HORACIO TADDEI
VOCAL

DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ
VOCAL

DRA. AMANDA WINTER DE CORDERO
SECRETARIA

5 días - 22/04/09 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1639

Córdoba, 07 de Abril de 2009

VISTO: La Resolución Interna N° 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General N° 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General N° 1283/2003 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General N° 1283/2003 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del año 2005, 1433, 1434, 1443, 1445, 1448, 1454, 1459, 1466, 1469, 1477, 1485 del año 2006, 1500, 1510 del año 2007, 1563, 1583, 1590, 1596, 1607, 1614, 1618 y 1624 del año 2008, 1628 y 1633 del año 2009 se

efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 28-02-2009.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante el mes de Marzo del año 2009, que oportunamente fueron comunicadas por la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su notificación, por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-03-09 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General N° 1283/2003 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 1 foja útil) y descriptas en el Anexo II (con 21 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	21

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Área Despacho - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 60

Córdoba, 8 de Abril de 2009

VISTO: El expediente N° 0424-038709/2009 y el Decreto N° 39/09.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2° del citado Decreto, el Poder Ejecutivo Provincial procedió a aprobar los índices provisorios de coparticipación de impuestos para las Municipalidades y Comunas, conforme las disposiciones de la Ley N° 8663 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3° del referido cuerpo legal, se autoriza al Ministerio de Finanzas -a partir del 01 de enero de 2009- a practicar las liquidaciones de la coparticipación provincial, conforme a los índices provisorios determinados, debiendo realizarse los ajustes que en más o en menos correspondan una vez aprobados los índices definitivos arrojados por el operativo censal 2008.

Que asimismo, el Artículo 4° del referido Decreto, crea en el ámbito de este Ministerio un "Fondo Compensador", designando como autoridad de aplicación del mismo al titular de la citada Cartera y facultándolo a dictar las disposiciones que resulten necesarias a los fines de su efectiva aplicación.

Que resulta necesario a los fines de la efectiva aplicación del Fondo Compensador, establecer un procedimiento administrativo efectivo, claro y transparente de liquidación y de distribución que permita dar certeza a los Municipios y Comunas beneficiarios.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 39/

09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 082/09,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento administrativo correspondiente al "FUNCIONAMIENTO DEL FONDO COMPENSADOR A MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA", que como Anexo Unico con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los egresos que se originen con motivo del procedimiento aprobado en el artículo anterior se imputarán a Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- Programa 700, Partida Principal 06, Parcial 01, Subparcial 99 "Otras Transferencias a Municipios y entes comunales N.C."

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 17

Córdoba, 6 de Abril de 2009

VISTO: El expediente N° 0034-062453/2009 por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 02/09 a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de contratar un Servicio Integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte 650 y La Tablada 171 de esta Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901(T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley N° 9575, las Afectaciones Preventivas N° 2329/09 y 1088/09 realizadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y por la Dirección General de Administración de este Ministerio respectivamente lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 30 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 114/09,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 02/09, a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte 650 y La Tablada 171 de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), una (1) y seis (6) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La publicidad del llamado a licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará en los siguientes medios gráficos: cinco (5) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en Comercio y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-), se imputará a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2009, \$ 180.000.- al Programa 152/1, Partida Principal 03, Parcial 12 "Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2010, \$ 360.000.- a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero-junio de 2011, \$ 180.000.- a la Cuenta "Anticipo Año 2011" y por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.751,60) a Jurisdicción 1.01 -Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo-, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 "Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones" del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 12

Córdoba, 8 de Abril de 2009

VISTO: El expediente N° 0034-062452/2009 por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 03/09 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en la calle Belgrano 756 de la Ciudad de Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901(T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley N° 9575, las Afectaciones Preventivas N° 2327/09 y 1091/09 realizadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General respectivamente, lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 26 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 118/09,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 03/09, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la

Dirección General de Rentas sito en la calle Belgrano 756 de la Ciudad de Marcos Juárez.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), una (1) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará en los siguientes medios gráficos: dos (2) días en el Boletín Oficial y dos (2) días en Comercio y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), se imputará a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2009, \$ 18.000.- al Programa 152/4, Partida Principal 03, Parcial 12 "Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2010, \$ 36.000.- a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero-junio de 2011, \$ 18.000.- a la Cuenta " Anticipo Año 2011" y por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.500,64) a Jurisdicción 1.01 -Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo-, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 "Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones" del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA LILIANA BRAIDA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 13

Córdoba, 8 de Abril de 2009

VISTO: El expediente N° 0027-038753/2009 por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 01/09 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de adquirir resmas de papel, con destino a la Dirección de Catastro y este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos General de Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901(T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley N° 9575, las Afectaciones Preventivas N° 2328/09 y 946/09 realizadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General respectivamente, lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 096/09,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 01/09, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de adquirir resmas de papel, con destino a la Dirección

de Catastro y este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos General de Condiciones y de Especificaciones Técnicas que regirán la licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, y II con cuatro (4), y dos (2) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará en los siguientes medios gráficos: dos (2) días en el Boletín Oficial y dos (2) días en Comercio y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), se imputará a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Partida Principal 02, Parcial 09, Subparcial 01 "Útiles e insumos de Oficina y Enseñanza" del P.V.; como sigue: \$ 30.000.- al Programa 150/0 y \$ 10.000.- al Programa 153/0 y por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.500,64) a Jurisdicción 1.01 -Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo-, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 "Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones" del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA LILIANA BRAIDA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 07 - 18/02/09 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 19 - Departamento: Marcos Juárez" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 19, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Y Cinco Mil Novecientos Setenta Con Cuarenta Y Seis Centavos (\$ 1.255.970,46), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. s /Expte Nº 0045-014629/08.-

RESOLUCIÓN Nº 06 - 18/02/09 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 01 - Departamentos: Cruz Del Eje, Punilla E Ischilín" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 01, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho Con Noventa Y Siete Centavos (\$ 2.931.448,97), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. s / Expte Nº 0045-014611/08.-

RESOLUCION Nº 146 - 04/06/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera y cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en Obra: "Construcción de 400 viviendas e Infraestructura en SAN FRANCISCO", por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta Y Tres Doscientos Sesenta Y Seis Con Sesenta Y Cuatro Centavos (\$ 1.733.266,64), suscripta el 13 de abril de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la empresa Regam S.A - Boetto Y Buttigliengo Estructuras S.A.C.I.C.I.F - U.T.E. contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución. S/ Expte Nº 0135-020459/06.-

RESOLUCION Nº 063 - 13/07/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar, en los trabajos modificatorios de la Obra: "Construcción De 400 Viviendas E Infraestructura En Villa Carlos Paz" Por La Suma De Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Con Cincuenta Y Ocho Centavos (\$ 1.982.544,58) suscripta el 18 de abril del 2008, entre el señor Subsecretario de Vivienda y los representantes legales de la Empresa Regam S.A. - Boetto Y Buttigliengo S.A. - Estructuras Sacicif (U.T.E.) contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Nueve (9) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expte Nº 0135-022081/08.-

RESOLUCION Nº 079 - 24/07/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción De 400 Viviendas E Infraestructura En Villa Carlos Paz", por la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta Y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Con Treinta Y Nueve Centavos (\$ 3.384.660,39), suscripta con fecha 18 de abril de 2008 entre el Subsecretario de Vivienda y los representantes legales de la Empresa Regam S.A. - Boetto Y Buttigliengo S.A. - Estructuras Sacicif. (U.T.E.), contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas integra la presente Resolución. S/ Expte Nº 0135-021494/07.-

RESOLUCION Nº 122 - 22/12/08 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 16 - Departamentos: Presidente Roque Sáenz Peña - Río Cuarto" y consecuentemente. Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 16, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa Y Dos Mil Ochocientos Treinta Con Veintidós Centavos (\$ 1.192.830,22), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. S/ Expte Nº 0045-014626/08.-

RESOLUCION Nº 124 - 22/12/08 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 11 - Departamentos: Unión - General San Martín" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 11, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Ocho Con Ochenta Y Un Centavos (\$ 1.148.308,81), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. S/ Expte Nº 0045-014621/08.-

RESOLUCION Nº 125 - 22/12/08 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar,

Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 6 - Departamento: Río Primero" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 6, por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta Y Dos Mil Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Con Sesenta Y Nueve Centavos (\$ 842.844,69), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. S/ Expte Nº 0045-014616/08.-

RESOLUCION Nº 126 - 22/12/08 -AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 9 - Departamento: San Justo" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 9, por la suma de Pesos Un Millón Dos Mil Setecientos Cuatro Con Ochenta Y Siete Centavos (\$ 1.002.704,87), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. S/ Expte Nº 0045-014619/08.-

RESOLUCION Nº 127 - 22/12/08 -AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria Y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 10 - Departamentos: Tercero Arriba - Río Segundo" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 10, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Veintiun Mil Setecientos Noventa Y Cuatro Con Trece Centavos (\$ 1.121.794,13), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. S/ Expte Nº 0045-014620/08.-

RESOLUCION Nº 132 - 30/12/08 - APROBAR las modificaciones técnicas introducidas al proyecto original de la Obra: "Recalce De Fundaciones Y Reparaciones Generales En El Edificio Que Ocupa La Escuela Emilio F. Olmos ubicado en calle 20 de septiembre Nº 584 - Localidad de General Cabrera - Departamento: Juárez Celman - Provincia de Córdoba", adjudicada a la Empresa Moran Y Asociados S.R.L. y consecuentemente APROBAR la Economía de la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Veintidos (\$ 10.322,00). S/ Expte Nº 0047-013207/07/R4/08.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 066 - 19/08/08 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "Submuración Puente Sobre Río Xanaes En Costa Sacate - Departamento: Río Segundo" Con Un Presupuesto Oficial De Pesos Novecientos Noventa Y Nueve Mil Ochocientos Noventa (\$ 999.890). S/ Expte Nº 0045-014289/08.-

RESOLUCION Nº 162 - 30/12/08 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Refuncionalización De Alcantarilla En Ruta Provincial Nº 6 - Tramo: Inriville - Cruce Ruta Provincial Nº 12 - Cuenca Media Río Carcarañá -Departamento: Marcos Juárez" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Constructora Empros S.R.L. Por La Suma De Pesos Trescientos Ochenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Uno Con Sesenta Y Siete Centavos (\$ 384.451,67). S/ Expte Nº 0416-054008/08.-

RESOLUCION Nº 164 - 30/12/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Reacondicionamiento Y Ampliación De La Planta Potabilizadora La Calera", por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Seis Con Treinta Y Ocho Centavos (\$ 2.924.606,38), suscripta con fecha 25 de septiembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el Ingeniero Jorge Armando Abdel MASIH Subsecretario de Recursos Hídricos por una parte y por la otra la Empresa Paschini Construcciones S.R.L. - Michelotti E Hijos S.R.L. (U.T.E.), representada por sus socios gerentes Ingenieros Arturo Damián Amoros y Rubén Michelotti, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expte Nº 0416-049905/07/A2/08 Cuerpos I y II.-

RESOLUCION Nº 172 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 132, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona H - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Veintiuno Con Noventa Centavos (\$ 114.321,90), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli Y el Arquitecto Raúl Alberto Lerda, Socio Gerente de la Empresa Scala Empresa Constructora S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo

I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expte N°0047-013388/08/R3/08.-

RESOLUCION N° 176 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría N° 137, de fecha 31 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Rehabilitación Y Refuncionalización Ala Sur En El Edificio Del Hospital "Domingo Funes", Ubicado En Villa Caeiro - Departamento: Punilla - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Treinta Y Seis Con Cincuenta Y Tres Centavos (\$ 348.136,53), suscripta con fecha 18 de diciembre, entre el señor Subsecretario de Arquitectura Arquitecto Bruno Albertalli y el Arquitecto Gustavo Roberto SANCHEZ apoderado de la Empresa Juan Pablo Martinazzo, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expte N°0047-013219/07/R2/08.-

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 18 - 3/12/08 - APROBAR la sustitución del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caución N° 674.039 para la segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra "Gasoducto De Alimentación Estación Reductora De Presión Y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural A La Localidad De Arroyo Algodón", emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. - Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.150,00) presentada por la contratista Aclade S.R.L. Condicionar la aprobación dispuesta por el artículo precedente, a la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, suscripta con fecha 29 de noviembre de 2007, cuya copia autenticada consta a fs. 5/8 de autos y que se gestiona mediante Expediente N° 0498-029316/06. FACULTAR a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas a emitir los Certificados correspondientes. s /Expte N° 0498-029316/06/ R1/08.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 630 - 4/12/08 - Expediente n° 0416-035557/03 - APRUEBAN las Actas de Recepción Provisional y Definitiva correspondientes a la obra "DESAGUES EN ARROYITO SISTEMATIZACION ARROYO DE ALVAREZ - DPTO. RIO SEGUNDO - SAN JUSTO, cuya Contratista es la MUNICIPALIDAD DE ARROYITO, suscritas con fecha 31/05/06 y 07/08/07 obrantes a fs. 5 y fs. 3 del F.U 12, respectivamente. AUTORIZAN la devolución del fondo de reparo oportunamente retenido de acuerdo a Pliegos de la obra y legislación vigente.

RESOLUCION N° 632 - 4/12/08 - APRUEBAN el Padrón de Usuarios del Sistema de Riego Los Chañaritos - Dpto. Cruz del Eje para la conformación del Consorcio de Regantes, obrante a fs. 2 de estas actuaciones. Nota N° DAS 01-628479024-808.

RESOLUCION N° 633 - 5/12/08 - expediente N° 0416-046330/06 APLICAN al Establecimiento CARREFOUR ARGENTINA S.A., sito en Avda. Juan B. Justo n° 4775, Barrio Ampliación Panamericano de esta ciudad, una multa diaria de PESOS OCHENTA Y SIETE (\$ 87,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento. NOTIFICAN a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-

RESOLUCION N° 635 - 5/12/08 - expediente N° 0416-020831/97 - APLICAN al al Matadero Frigorífico ALIMENTOS MAGROS S.A. /o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Ruta Provincial n° 3 Km. 1, Zona Rural de la localidad de Justiniano Posse, una multa de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. El mencionado Establecimiento deberá abonar la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248,00) en concepto de gastos de análisis de las muestras de efluentes extraídas y analizadas. EMPLAZAN al citado Establecimiento para que en el perentorio término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría un Cronograma de tareas a realizar en forma secuencial por duplicado, para regularizar su situación con relación al tratamiento y disposición final de efluentes

líquidos (disminución de la carga orgánica, DB5 y fósforo total, y Sulfuros Totales) para adecuarlo a lo establecido en el Decreto n° 415/99; asimismo deberán proponer e implementar un adecuado método de desinfección de los líquidos residuales a fin de garantizar su inocuidad, todo ello bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAN a la MUNICIPALIDAD DE JUSTINIANO POSSE que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

RESOLUCION N° 636 - 5/12/08 - expediente N° 0416-036513/03 - APLICAN a la empresa DULCES ARGENTINOS, con domicilio fabril en Ruta E 53 Km. 10, localidad de Juárez Celman del Departamento Colón, una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), por incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial, de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589, como así también de revocar la autorización de vertido oportunamente otorgada.- EMPLAZAN al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata.- NOTIFICAN a la MUNICIPALIDAD DE JUAREZ CELMAN, que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-

RESOLUCIÓN N° 637 - 9/12/08 - expediente n° 0416-049386/07 - CONCEDEN a la firma South American Trust S.A., CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, para el inmueble de cuya propiedad detenta el fiduciario, situado en el Departamento Capital, Municipalidad de Córdoba, Camino a la Calera Km 6 1/2, loteo que cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial: Dep: 11; Ped: 01; Pblo: 01; C: 10; M: 01; P: 87, Matrícula N° 648107. El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en ciento ochenta y tres (183) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución n° 646/05.-

RESOLUCION N° 638 - 9/12/08 - expediente N° 0416-046884/06 - APRUEBAN la Determinación Técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río Los Sauces, en el tramo graficado en plano, colindante con inmueble sujeto a fraccionamiento propiedad de la Sra. Nélide Berta Arribillaga Salvatierra, ubicado en la Localidad de Río Los Sauces, Pedanía Río Los Sauces, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba, en inmueble situado entre las calle 34 y Avenida Costanera. DISPONEN que el Sector Tierras proceda a la aprobación de la documentación correspondiente y el archivo de las mismas.

RESOLUCION N° 639 - 9/12/08 - expediente N° 0416-049289/07 - APLICAN a la firma PROMEDON S.A., propietaria del Establecimiento ubicado dentro del Parque Industrial Ferreyra, Ciudad de Córdoba, una multa de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), por incumplimiento a la normativa vigente contenida en el Decreto 415/99 y su modificatoria 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- EMPLAZAN al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata.- NOTIFICAN a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-